



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE ZIPAQUIRÁ

Zipaquirá, primero (1º) de julio de dos mil veintiuno (2021)

|              |   |                                                                                                                                                                    |
|--------------|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| REF. PROCESO | : | 25899-33-33-003-2021-000033-00                                                                                                                                     |
| DEMANDANTE   | : | DEIBY ALEJANDRO BOLÍVAR ALBA                                                                                                                                       |
| DEMANDADO    | : | MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ                                                                                                                                              |
| CONTROVERSIA | : | ACCESO A SERVICIO PÚBLICOS Y REALIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES Y DESARROLLOS URBANOS PARA LAS PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD AUDITIVA Y VISUAL |
| ASUNTO       | : | ACCEDE A SOLICITUD Y REPROGRAMA AUDIENCIA                                                                                                                          |

**ACCIÓN POPULAR**

Mediante auto del 3 de junio del año en curso, se decretó como prueba solicitada por el MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ, el testimonio de la señora SONIA VELOZA RINCÓN, quien se desempeña como SECRETARIA DE SALUD Y PROMOCIÓN SOCIAL del citado ente territorial, para el efecto, se fijó como fecha de audiencia para la práctica del testimonio, el 2 de julio del mismo año; no obstante, se evidencia que el 29/06/21, la citada funcionaria radicó memorial ante el Despacho, pidiendo el aplazamiento de la referida audiencia, como quiera que para ese mismo día, está citada y debe comparecer a la evaluación de gestión en Salud que dirige y realiza la Dirección de Desarrollo de servicios de la Secretaría de salud de Cundinamarca.

En ese orden, se accede a la solicitud elevada por la señora SONIA VELOZA RINCÓN, y se fija como fecha para la realización de la audiencia, el día **VIERNES DIECISÉIS (16) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00AM)**.

A los correos electrónicos de las partes, la testigo y al Ministerio Público, se les remitirá el vínculo para el acceso a la diligencia virtual, a través del aplicativo “*Microsoft Teams*”.

**TÉNGASE EN CUENTA QUE EN VIRTUD DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA POR MEDIO DE LOS ACUERDOS PCSJA20-1517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, Y SUS PRÓRROGAS (ACUERDO PCSJA20-11521 DEL 19 DE MARZO DE 2020, PCSJA20-11532 DEL 11 DE ABRIL DE 2020, PCSJA20-11546 DEL 25 DE ABRIL DE 2020, PCSJA20-11556 DEL 22 DE MAYO DE 2020 Y PCSJA20-11567 DEL 5 DE JUNIO DE 2020) Y EL DECRETO 806 DE 2020, POR MOTIVOS DE SALUBRIDAD PÚBLICA Y LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA IMPLEMENTAR LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LAS ACTUACIONES JUDICIALES, TODA LA CORRESPONDENCIA SE RECIBIRÁ EN**

EL CORREO: [jadmin03zip@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jadmin03zip@cendoj.ramajudicial.gov.co) Y LAS NOTIFICACIONES SE REALIZARÁN A TRAVÉS DEL CORREO [jadmin03zip@notificacionesrj.gov.co](mailto:jadmin03zip@notificacionesrj.gov.co)

MVM

**NOTIFÍQUESE**

**JORGE LUIS LIMA NAVARRO**  
**Juez**

**Firmado Por:**

**JORGE LUIS LIMA NAVARRO**

**JUEZ**

**JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**db3b939b0100c8dc531c76fb298dc76b2dfddf97ed42c4697ecea494f8827d8e**

Documento generado en 01/07/2021 12:58:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**